



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

A solo treinta (30) kilómetros de la ciudad capital de la Provincia de Río Negro, se puede acceder a la desembocadura del Río Negro en el Océano Atlántico.

A partir de dicha desembocadura comienza el conocido Camino de la Costa, donde se suceden unas tras otras hermosas y extensas playas prácticamente vírgenes, con una riqueza ecológica inigualable.

Las playas a las que hacemos referencia son: el balneario El Cóndor, Segunda Bajada del Faro, Bajada del Espigón, Playa Bonita y el Complejo Turístico La Lobería y desde allí se puede llegar al balneario Las Grutas.

En ellas, la pesca se convierte en la delicia de los aficionados a ese deporte y durante la temporada estival gran cantidad de personas llegan a disfrutar de su clima y de sus aguas cálidas.

El mar y los acantilados ofrecen un paisaje sin igual, que pueden apreciar tanto lugareños como turistas de todo el país y del extranjero, haciendo a estas playas inmensamente atractivas.

Además, ofrecen la posibilidad de acampar y entre otros atractivos, de apreciar a escasos kilómetros del Complejo Turístico "La Lobería", la primer reserva de lobos marinos de la Patagonia; características que resaltan aún más las cualidades de las playas de la zona.

Por ello:

AUTOR: Roberto Jorge Medvedev

FIRMANTE: Juan Manuel Muñoz



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, (D.P.A.)  
Departamento Provincial de Aguas, que vería con  
agrado se realice la reparación de las defensas de escaleras  
en las playas denominadas: "Segunda Baja del Faro", "Bajada  
del Espigón", "Playa Bonita" y el Complejo turístico "La  
Lobería".

Artículo 2°.- De forma.